



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016-MDM

Mala, 15 de Setiembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2016, de la fecha 15 de Setiembre del 2016; sobre Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal de Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Económico, de nuestra institución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización,

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Informe N° 197-2016-SGDEE-MDM, la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Económico, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal de Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional, del distrito de Mala, solicitando su aprobación.



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 1008-2016-GAJ/MDM, de fecha 26 de agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mala, brinda la conformidad del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional.

Que, los objetivos del presente Reglamento son: Establecer las disposiciones para la administración del Mercado Municipal de Dignidad Nacional del distrito de Mala.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas son las normas de carácter de mayor jerarquía por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal:

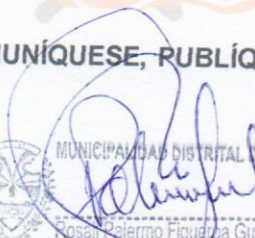
SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional del distrito de Mala, Provincia Cañete, Región Lima, el mismo que consta de trece (13) Capítulos, cincuenta y seis (56) Artículos, una (01) disposiciones transitoria y dos(02) disposiciones finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo y derívese copia a las áreas competentes, para un mayor análisis.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalinda Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE